REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION N° 708/

RADICADO: **27001 33 33 002 2021 00129 00**
ACCIÓN: **INCIDENTE DE TUTELA**
ACCIONANTE: **CANDIDA ROSA SOTELO**
ACCIONADA: **NUEVA EPS S.A.**

En el presente asunto se tramita Incidente de Desacato contra la NUEVA EPS S.A., por el incumplimiento a la orden impartida en la sentencia No. 176 del 16 de junio de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

En efecto se tiene que mediante Auto de Sustanciación No. 451 del 29 de junio de 2021, se dispuso requerir a la Nueva EPS para que acreditaran el cumplimiento de la orden de tutela; y que en virtud del informe remitido mediante Auto Interlocutorio No. 858 del 27 de julio de 2021 el despacho se abstuvo de imponer sanción por desacato, pues si bien no se demostró el cumplimiento de la sentencia, no lo era menos que si se acreditaba la realización de trámites tendientes al efectivo cumplimiento de la misma.

No obstante, ello, la actora radica nuevamente solicitud de tramite incidental, razón por la cual se dispondrá requerir por segunda vez a la parte accionada NUEVA EPS, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente actuación se sirva acreditar si ha dado cumplimiento a la orden impartida en la sentencia No. 176 del 16 de junio de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,**

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR por segunda vez a la NUEVA EPS; para que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente actuación se sirva acreditar el cumplimiento de la sentencia No. 176 del 16 de junio de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandante se sirva indicar si ya la entidad demandada cumplió o no la orden impartida por el despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Nº 50 a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 27 de octubre de 2021. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fae61fe622aaca3243686ad99a0ce4f22ed38cc421f51ea393f0c787ae234521
Documento generado en 26/10/2021 06:58:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica